



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MPMN

Moquegua, 01 de Febrero de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-01-2021, el Dictamen N° 001-2021-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2101586 de fecha 20-01-2021, Informe Legal N° 592-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro de fecha 04-09-2020 sobre suscripción de convenio marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; es con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y apoyo para mejorar del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte, un plan de movilidad de nuestra ciudad y la implementación de un corredor troncal dentro del rango urbano;

Que, mediante informe N°292-2020-SGTSV-GDUAT/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2020, el Ing. Cristian Sánchez Aratia, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, se promueva la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; para optimizar el sector del transporte, es que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, promover la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO, ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-01-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, el cual tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación y apoyo para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad a través de la



promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte, de la ciudad de Moquegua.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" con vigencia a partir de la suscripción y tendrá una duración de 03 años, pudiendo ser renovado mediante adenda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

